

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

3633 *Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de cinco captadores solares térmicos, solicitada por Cosmosolar Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Cosmosolar Ltd.

Domicilio social: 56, Agioy Ioannoy Theology Str. Acharnais - 13672. Grecia.

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.

Lugar de fabricación: Grecia.

De los captadores solares que fueron certificados con la contraseña y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Cosmosolar MNE 04	NPS-44213	31/10/2013
Cosmosolar MNE 01	NPS-44313	31/10/2013
Cosmosolar MNE 03	NPS-44413	31/10/2013
Cosmosolar MNE 16	NPS-44513	31/10/2013
Cosmosolar MNE 20	NPS-44613	31/10/2013

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor:	Clave
IZES GmbH	KT08-05I, KT08-06I.II, KT08-04

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Cosmosolar MNE 04	NP-29815
Cosmosolar MNE 01	NPS-29915
Cosmosolar MNE 03	NPS-30015
Cosmosolar MNE 16	NPS-30115
Cosmosolar MNE 20	NPS-30215

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de

11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.- *Modelo con contraseña NPS-29815*

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Cosmosolar MNE 04.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.230 mm.
Ancho: 1.500 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,613 m².
Área de absorbedor: 1,641 m².
Área total: 1,854 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37,96 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
Fluido de transferencia de calor: agua.

2. *Modelo con contraseña NPS-29915*

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Cosmosolar MNE 01.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.900 mm.
Ancho: 1.180 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,995 m².
Área de absorbedor: 2,018 m².
Área total: 2,24 m².

Especificaciones generales:

Peso: 48,97 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
Fluido de transferencia de calor: agua.

3. Modelo con contraseña NPS-30015**Identificación:**

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Cosmosolar MNE 03.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.022 mm.
Ancho: 1.278 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 2,266 m².
Área de absorbedor: 2,218 m².
Área total: 2,584 m².

Especificaciones generales:

Peso: 55,34 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
Fluido de transferencia de calor: agua.

4. Modelo con contraseña NPS-30115**Identificación:**

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Cosmosolar MNE 16.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.519 mm.
Ancho: 1.019 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,302 m².
Área de absorbedor: 1,264 m².
Área total: 1,548 m².

Especificaciones generales:

Peso: 33,55 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
Fluido de transferencia de calor: agua.

5. Modelo con contraseña NPS-30215

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
 Nombre comercial: Cosmosolar MNE 20.
 Tipo de captador: plano.
 Año de producción: 2008

Dimensiones:

Longitud: 2.000 mm.
 Ancho: 1.000 mm.
 Altura: 90 mm.
 Área de apertura: 1,768 m².
 Área de absorbedor: 1,791 m².
 Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 43,04 kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
 Fluido de transferencia de calor: agua.

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

Rendimiento térmico:

η_0	0,721	
a_1	5,8355	W/m ² K
a_2	0,0264	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	296	578	860
30	117	399	680
50	0	192	474

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia

Rendimiento térmico:

η_0	0,696	
a_1	6,2083	W/m ² K
a_2	0,0094	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	488	960	1.433
30	189	662	1.135
50	0	347	819

Madrid, 19 de noviembre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.